

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que se allegó respuesta por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en donde indica que no es posible designar un perito para para que realice la labor encomendada.

Sírvase ordenar.

Susana Ocampo Arboleda
SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO:	PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO:	176534089002-2023-00056
DEMANDANTE:	FERNAN ARIAS ARBOLEDA
DEMANDADOS:	SUCESIÓN DEL CAUSANTE JOSE BERNARDO GRISALES CARMONA Y PERSONAS INDETERMINADAS
Interlocutorio:	230

Vista la constancia secretarial que antecede, agréguese al expediente digital la respuesta brindada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Ahora, por considerarse necesaria y pertinente para resolver este proceso, se decreta de oficio prueba pericial y se designa como perito al topógrafo José David Pastrana Salazar, notifíquesele su designación de acuerdo con lo reglado en el Código General del Proceso.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 230 ibídem, se establece el siguiente cuestionario que deberá absolver:

- Determinar por ubicación, extensión y linderos el predio objeto de esta demanda, identificado con Matricula inmobiliaria N°118-13928 de la ORIP Salamina y Ficha catastral 176530002000000060061000000000, denominado EL BARRANCO.
- Realizar levantamiento topográfico, con los linderos del predio que pretende el demandante.

Desde ya se le advierte al topógrafo José David Pastrana Salazar, que no se fijen honorarios, debido a que el demandante está actuando a través de amparo de pobreza, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el Art. 154 del Código General del Proceso, y la parte demandada está representada por curador ad-litem.

Al perito se concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación de la designación para presentar ante este despacho el dictamen pericial.

NOTIFÍQUESE,

**STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA**

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f897dd83b20082f6dff5b2bd25b3d681a2a8fc493aaea757a0f5c3e1951f3163**
Documento generado en 29/05/2024 04:52:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>